PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

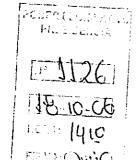
LEGISLADORES

N° 390 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

P.E.P. NOTA N° 348/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL N° 3754/06 QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA N° 5 AL CONVENIO MARCO N° 11.481, REF. AL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS NACIONALES DE MAESTROS, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

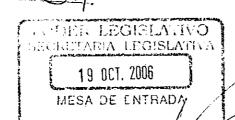
Entró en la Sesión	09/11/06	
Girado a la Comisión Nº:	4	
Orden del día Nº:		





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Alántico Sur República Argentina





NOTA N° 3 48 GOB.

1 3 OCT. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 3754/06, por el cual se ratifica el Acta Complementaria Nº 5 al Convenio Marco registrado bajo el Nº 11481, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial

USHUAIA.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

AGREGADO: lo indicado en el texto

consideración.-

, Pase a Secret. Legislatus.

Legisladur Danjián LÖFFLER Vicepresidente 2* A/C de la Presidencia Pòder Legislativo HUGO OMAR CÓCCARO GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-



Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Pur Depública Argentina Coder Ejecutivo

27 SET. 2005 USHUAIA.

VISTO el expediente Nº 001507-EM/2006, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria Nº 5 al Convenio Marco Nº 67/03 del "Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo", Dirección Biblioteca Nacional de Maestros, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 11481, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 5 al Convenio Marco Nº 67/03 del "Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo", Dirección Bibliotecas Nacional de Maestros, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el número 11481, por las razones expuestas en los considerandos. ARTÍCULO 2º - Remitase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial

ARTÍCULO 3º.- Comuniquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archivese.

3754/06

DECRETO Nº

PROL MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA

Ministro de Educación

HUGÓ OMAR CÓCCARO GOBERNADOR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Vivr, y los Hielos Continentales, son y serán Gregentinos."





ACTA COMPLEMENTARIA Nº 05/05 AL CONVENIO MARCO Nº 67/03

"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO"

DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado por el Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Señor Ministro, Prof. Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio en calle Patagonia 416 Tira10 Casa 52 de la ciudad de Ushuaía, provincia de TIERRA DEL FUEGO en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MARCO N° 67/03 suscripto con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben la presente Acta Complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MARCO con el objeto de actualizar el fondo de referencia bibliográfica, documental y legislativa de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

SEGUNDA: Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL

(Mg)

GILWEUTO E. LAS CASAS Subdirector General accom General de Desposho-S.L.J





CONVENIO REGISTRADO FECHA . 0.4 SET. 2005

BAJO Nº 1 1481

2005 - Año de homenaje a Antonio BERN

Ministerio de Educación, Ciencia

y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 804/05

DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros provinciales de Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y las Bibliotecas provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas coordinada por la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependientes de las Jurisdicciones provinciales, cuyas funciones son las de facilitar la actualización bibliográfica permanente, y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para los docentes, investigadores y funcionarios de todo el país.---TERCERA: El MINISTERIO, en virtud de la Resolución Ministerial Nº885SE, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) destinado a la unidad de información que se especifica: Centro de Información y Documentación Educativa (CINDE).-----CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a informar a EL MINISTERIO la cuenta bancaria a la que se transferirán los fondos.-QUINTA: LA PROVINCIA, a través de las unidades de información citadas, deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de material bibliográfico y de referencia documental y legislativa en diversos soportes, según pautas de trabajo que emanen del MINISTERIO, y que serán elaboradas por la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.---SEXTA: LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, adjuntando toda la documentación respaldatoria que sea necesario para tal efecto. Asimismo, queda establecido que LA PROVINCIA hará estricto cumplimiento de las CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA de la presente ACTA COMPLEMENTARIA -

SÉPTIMA: En cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Marco se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

GILBERTO E. LAS ASAS
Subdirector Genyral
Dirección General de Deppacho-S.L.y

A. to



Alinisterio de Educación, Cienc	SET. 2005 - Año de hômenaje a Antonio BERNII
y Tecnología	ACTA COMPLEMENTARIA Nº 8 9 4 7 05
Por EL MINISTERIO: La	Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de Magatras

Welsten Jeb

Prof. ALBERTO E SILEONI Secretario de Educación

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Oespacho-S.L.y T.